



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIX	Managua, jueves 8 de septiembre de 2005, 05:00 pm	No. 175
---------	---	---------

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. 4230.....5974
Decreto A.N. No. 4231.....5974

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 306-2005.....5974
Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Doctor Mario Arana Sevilla, para que comparezca ante las
diversas entidades bancarias en que existen depósitos en
cuentas corrientes o en cualquier otra modalidad a favor
del Instituto de Telecomunicaciones y Correos.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación Mujer
Integral (Mujer Integral).....5975

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....5978

MINISTERIO DEL TRABAJO

Modificación No. 1.....5979
Plan Anual de compras y contrataciones 2005.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación por Registro No. 78-23-2005.....5979
Obras de infraestructura en los municipios centros
proveedores de servicios, ubicados en los departamentos
de Chinandega y Nueva Segovia.

GENERADORA HIDROELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA

Aviso de Licitación por Registro No. 009-2005.....5980
Estabilización de muro y talud en sifón Las Pozas de la Planta
Santa Bárbara.
Aviso de Adjudicación.....5980
Licitación Restringida No. 007-2005. Ampliación del taller
automotriz y taller maquinado en Planta Santa Bárbara.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

Aviso de Adjudicación.....5980
Licitación Restringida No. GT-10-2005-ENTRESA.
Remodelación y ampliación de la subestación oriental y plantel
de transmisión.
Aviso de Adjudicación.....5981
Licitación Pública No. GT-12-2005-ENTRESA. Limpieza de
subestaciones y derecho de vía de las líneas de transmisión.

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Terrabona
Aviso de Licitación por Registro.....5981
Adoquinado de las calles del casco urbano I Etapa.
Alcaldía Municipal de Tola
Declaratoria de Utilidad Pública Resolución
Municipal No. 004-2005.....5981

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....5982

SECCION JUDICIAL

Declaratoria de Heredero.....5996

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO A.N. No. 4230

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PRO-DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD LAS SABANETAS SAN ISIDRO**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la comunidad Las Sabanetas, Municipio de San Isidro, Departamento de Matagalpa.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACION PRO-DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD LAS SABANETAS SAN ISIDRO**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas, sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el veintisiete de Abril del año dos mil cinco. **RENE NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, seis de junio del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 4231

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PRO-DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD RÍO CHIQUITO ABAJO EL VIEJO**, sin fines de lucro, de duración

indefinida y con domicilio en la Comunidad de Río Chiquito Abajo, municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN PRO-DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD RÍO CHIQUITO ABAJO EL VIEJO**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas, sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el veintisiete de Abril del año dos mil cinco. **RENE NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, seis de junio del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

ACUERDO PRESIDENCIAL No.306-2005

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que la Corte Centroamericana de Justicia de 29 de marzo del 2005 a las 5 de la tarde, declaró jurídicamente inaplicables las reformas contenidas en la Ley No. 520, así como los demás actos legislativos derivados de la misma, dentro de los que se encuentra la Ley Creadora de la Superintendencia de los Servicios Públicos.

II

Que es deber del Gobierno de la República de Nicaragua salvaguardar el patrimonio estatal que es patrimonio del pueblo, de manera que se evite la afectación del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos así como la posibilidad de que los bancos incurran en pagos indebidos.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Doctor Mario Arana Sevilla, para que comparezca ante las diversas entidades bancarias en que existen depósitos en cuentas corrientes o en cualquier otra modalidad a favor del Instituto de Telecomunicaciones y Correos, a fin de que los traslade a las cuentas de la Tesorería General de la República, a fin de salvaguardar su patrimonio y en estricto cumplimiento de la sentencia dictada por la Corte Centroamericana de Justicia a las cinco de la tarde del 29 de marzo de 2005.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiséis de agosto de dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION**ESTATUTOS FUNDACION MUJER INTEGRAL
(MUJER INTEGRAL)**

Reg. No. 11288- M. 803267- Valor C\$ 1,255.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número TRES MIL OCHENTA Y CUATRO (3084), del folio número cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis, al folio número cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco. Tomo III, Libro Octavo, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "**FUNDACION MUJER INTEGRAL**" (**MUJER INTEGRAL**). Conforme autorización de Resolución del día veintiuno de junio del año dos mil cinco. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de junio del año dos mil cinco. Deberán Publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertados en la escritura número cincuenta y siete (57), debidamente autenticada por el Licenciado Felix Segundo González Pérez, el día siete de junio del año dos mil cinco. Dr. Eloy F. Isabá A. Director.

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DENOMINADA "MUJER INTEGRAL": CAPITULO PRIMERO: NATURALEZA DE DENOMINACION, DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTO.1 La Fundación denominada "MUJER INTEGRAL" es una organización de carácter civil, privada, no gubernamental, de carácter altruista, social, sin fines de lucro y con personería jurídica propia. ARTICULO 2.- La Fundación se denominará "MUJER INTEGRAL" para identificarse con el publico en general y para cualquier actividad legítima que desarrolle.- ARTICULO 3. La duración de la Fundación es indefinida no obstante, podría disolverse por voluntad de sus miembros conforme a lo estipulado para este efecto en los presentes Estatutos y por las causales establecidas en la Ley número ciento cuarenta y siete (147), sobre personas Jurídicas sin fines de lucro.- Arto.4- El domicilio o sede central de la Fundación será en la ciudad de Bluefields de esta Región Autónoma Atlántico Sur, pero podrá cuando considere oportuno y necesario establecer filiales, delegaciones y oficinas en cualquier lugar de la Republica de Nicaragua y aun fuera de ella.- CAPITULO SEGUNDO: OBJETIVOS: ARTO.5 La Fundación se constituye una entidad apolítica y sin fines de lucro tiene como objetivos los siguientes: 1) Formular proyectos, desarrollar y ejecutar planes con atención a la Región Autónoma del Atlántico Sur de Nicaragua, especialmente, en las áreas comunales; 2) Promover el desarrollo integral en las áreas de salud, cultura, económica y psico-social; 3) Colaborar con otras asociaciones nacionales e internacionales similares, con el fin de tener mayor cobertura de proyección sobre los objetivos; 4) Desarrollar programas de capacitación en áreas de salud, cultura, economía y psico-social en la Región Autónoma del Atlántico Sur; 5) Crear fuentes de empleo e impulsar el autosostenimiento de las mujeres en la Región Autónoma Atlántico Sus, especialmente en las zonas comunales; 6) Promover en el ámbito nacional e internacional la capacitación en ayuda financiera, donaciones, apoyo material, asistencia técnica y humana para coadyuvar con el desarrollo integral de la Región Autónoma del Atlántico Sur; 7) Brindar asesoría técnica y financiera a los programas y proyectos de desarrollo que la Fundación tenga y cualquier otra actividad acorde con los objetivos generales de la Fundación, confirme se estime conveniente.- ARTICULO 6. La Fundación para lograr sus objetivos podrá realizar cualquier tipo de actividades lícitas y necesarias sin limitación alguna, podrá además organizar comisiones especializadas para que colaboren con la Junta Directiva en el desarrollo de sus funciones y funcionarán por el tiempo que la Asamblea General

estime conveniente.- CAPITULO TERCERO: MIEMBROS, DERECHOS Y OBLIGACIONES. ARTO 7. La FUNDACION "MUJER INTEGRAL" tendrá tres categorías de miembros MIEMBRO FUNDADORAS; MIEMBROS ACTIVAS; MIEMBROS HONORARIOS.- ARTO.8 Son Miembros Fundadoras todas las personas naturales que suscribieron esta Escritura de Constitución y Miembros Activas, las personas naturales y jurídicas que habiendo llenado los requisitos para tal fin sean sometidas a la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Las miembros fundadoras y las miembros activas serán consideradas miembros plenos, sin distinción al ejercicio de sus derechos y deberes. ARTO.9 La Fundación podrá otorgar por Resolución de la Asamblea General, la calidad de Miembros Honorarios a aquellas personas naturales o jurídicas que sin pertenecer a ella colaboren en el logro de sus objetivos o se hayan distinguido por meritos relevantes; de igual manera podrán retirar dicho nombramiento, en ambos casos, se deberá presentar a la Asamblea General la solicitud por escrito, la cual deberá contener suficientes argumentos para proceder a lo solicitado. Los miembros honorarios no están sujetos a las discepciones del presente Estatuto salvo a lo referido a su finalidad y objetivo, sin embargo, podrá participar con voz en la Asamblea General ya sea ordinaria o extraordinaria.-ARTO.10 Para ser admitidos por la Asamblea General como miembro de la Fundación se deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Aceptar en su totalidad los objetivos de la Fundación. 2) Aceptar y cumplir sus Estatutos; 3) Presentar por escrito solicitud de admisión a la Junta Directa; 4) Haber sido admitido por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva; 5) Ser de reconocida calidad moral y demostrar voluntad e interés en participar en las actividades de la Fundación.- ARTO.11- Al aprobarse la solicitud de miembros de la Fundación los asociados gozaran de los derechos conferidos en la Escritura de constitución, Ley General sobre personería jurídica sin fines de lucro, Estatutos Resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General cada una en conformidad a sus respectivas facultades.- ARTO.12. Los miembros de la Fundación tendrán los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en la Asamblea General de miembros; 2) Elegir y ser electos para los cargos de dirección de la Fundación conforme lo estipulen sus Estatutos; 3) Participar en todas las actividades que desarrolle la Fundación y hacer uso de los servicios que preste la misma; 4) Conocer y emitir juicio sobre el cumplimiento de los objetivos de la Fundación, así como de los Estados Financieros y de los proyectos en ejecución y por ejecutarse; 5) Ser escuchado por la Asamblea General y la junta Directiva en su planteamiento sobre el desarrollo y funcionamiento de la Fundación.- ARTO13. Los miembros de la Fundación tienen la obligación de cumplir los siguientes deberes: 1) Aportar mensualmente una cuota voluntaria mínima que se fijara de acuerdo a la capacidad económica de cada uno de sus asociadas; 2) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos; 3) Realizar las actividades necesarias para el logro de los objetivos de la Fundación; 4) Cumplir con las tareas que le asignen los órganos de dirección de la Fundación y que estén razonablemente a su alcance; 5) Apoyar los diferentes programas y proyectos que impulse la Fundación; 6) Acatar todas las Resoluciones debidamente decretadas por la Asamblea General de miembros y Junta Directiva.- ARTO14. La calidad de miembros de la Fundación podrá extinguirse por la siguientes causales: 1) Por muerte; 2) Por expulsión, motivada por conducta o actividades contrarias a los principios y objetivos de la Fundación o que dañen sus actividades, esto será determinado o decidido por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva; 3) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva; 4) Por expulsión debido a la falta de voluntad o interés de participar en la actividades de la Fundación, lo que será determinado y decidido por la Junta Directiva, según su reglamento.- ARTO 15 Los miembros que representen a personas jurídicas cesaran en la Fundación cuando dejen de desempeñar el cargo en la institución que representen o cuando la misma Fundación lo sustituya o designe a otro para su cargo.- CAPITULO CUARTO: ORGANOS DE DIRECCION: ARTO 16. Los órganos de dirección de la Fundación son: Asamblea General de miembros y Junta directiva. ARTO 17. La Asamblea General de miembros es la máxima autoridad de la Fundación y adoptara

entre otros las decisiones definitivas sobre la formación, programas, estados financieros, presupuesto, reglamento, elección de la Junta Directiva y aprobación del plan anual de trabajo de la Fundación y estará constituida por las socias fundadoras, socias activas y socios honorarios; podrán participar con voz y voto en las decisiones tomadas en la Asamblea General la aceptación de nuevos asociados se hará mediante votos de la mayoría absoluta de dos tercios de la asistencia a la Asamblea. ARTO 18. La Asamblea General de miembros podrá ser ordinaria y extraordinaria; La Asamblea General ordinaria se reunirá previa convocatoria cuatro veces al año cada trimestre del año calendario y la Asamblea General extraordinaria, cuando sea convocada por la Junta Directiva o a solicitud escrita de al menos un tercio de los miembros, señalando las causas que la motivan.- ARTO 19. Las citaciones deberán hacerse por escrito a cada miembro con cinco días de anticipación por lo menos en dicha citación se deberá señalar el lugar, fecha día y hora en que se llevara a cabo dicha Asamblea. ARTO 20. El Quórum para las sesiones de la Asamblea General se constituirá con la mitad mas uno de sus miembros y de no haber quórum legal o por cualquier otra causa, la Junta Directiva hará una segunda citación por escrito en un plazo no mayor de cuatro días habiendo señalado el lugar, fecha, día y hora, se realizara con los miembros que asistan; En la Asamblea extraordinaria únicamente podrá tratarse los puntos que motivaron su convocatoria.- ARTO.21 El voto en la Asamblea General de miembros será directo y publico cada miembro tendrá derecho a un voto y el voto de la mayoría hará acuerdo o decisión, todo acuerdo tomado por la Asamblea General legalmente constituida, será obligatorio su cumplimiento para todos los miembros, aun para los disidentes y ausentes, la ausencia de los miembros deberá se justificada.- La asistencia de los miembros a la Asamblea es personal en consecuencia, no podrán delegar su representación en otro miembro, ni a través de apoderado.- ARTO 22. Son atribuciones de la Asamblea General de miembros los siguientes: 1) Elegir de su seno a los miembros de la Junta Directiva cuando corresponda ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria; 2) Aprobar el presupuesto anual de la Fundación; 3) Definir y aprobar las líneas de trabajo políticas y estrategias de la Fundación; 4) Pronunciarse sobre las actividades de la Fundación y formar comisiones de trabajo de acuerdo a las necesidades de la misma; 5) Pronunciarse sobre los balances contables y fiscales que presente la Junta Directiva; 6) Deliberar y resolver sobre cualquier asunto de interés general de la Fundación; 7) Acordar las reformas total o parcial de los Estatutos; 8) Resolver sobre la disolución o liquidación de la Fundación; 9) Autorizar el ingreso de nuevos miembros a la Fundación a propuesta de la Junta Directiva; 10) Conocer de la renuncia de los miembros; 11) Decidir acerca de la expulsión de los miembros de la Fundación a propuesta de la Junta Directiva; 12) Otorgar la categoría de miembros honorarios de la Fundación; 13) Conocer, aprobar o desaprobar los informes que presente la Junta Directiva; 14) Aprobar la incorporación o afiliación de la Fundación a organismos nacionales o internacionales, o el retiro de las mismas en su caso; 15) Integrar una comisión de Honor cuando se requiera conocer a profundidad, casos que lesionen los fines y objetivos de la Fundación; 16) Las demás que le otorguen la Escritura Constitutiva y las inherentes a ellas como máxima autoridad.- ARTO 23. La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Fundación, teniendo bajo su responsabilidad la administración de la misma y estará integrada por una Presidenta que será la misma de la Asamblea General, una Vicepresidenta, una secretaria, una tesorera y una fiscal quienes serán electos por la Asamblea General en sesión ordinaria o extraordinaria por un período de dos años a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos por un período igual, las miembros de la Junta Directiva continuarán el ejercicio de su cargo hasta que sean sustituidas. En caso de que una de las miembros de la Junta Directiva cese de su cargo antes de finalizar su período, se procederá a la elección de para llenar la vacante en Asamblea General extraordinaria.- ARTO 24 La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria una vez al mes, y de manera extraordinaria, según se estime conveniente, el quórum legal se

formará con la mitad mas uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos de los presentes, en caso de empate la Presidenta tendrá doble voto. ARTO. 25 Son atribuciones de la Junta Directiva 1) Respetar los objetivos de la Fundación; 2) Ejercer la supervisión y dirección ejecutiva de la Fundación; 3) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas en los Estatutos y en las Resoluciones tomadas por la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva; 4) Revisar y dar coherencia a las políticas de la Fundación con el fin de lograr sus objetivos; 5) Elaborar el presupuesto anual de la Fundación para la presentación a la Asamblea General; 6) Tomar y consolidar las mociones más importantes para ser sometidas posteriormente a la aprobación de la Asamblea General; 7) Seleccionar y aprobar los proyectos sujetos a financiamientos por parte de la Fundación; 8) Convocar a los asociados a las sesiones de la Asamblea General; 9) Celebrar sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinariamente cada vez que sea convocada por la Presidenta o acordada por la Junta Directiva; 10) Resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes inmuebles y de la suscripción de contratos que impliquen contraer obligaciones de acuerdo a los objetivos de la Fundación; 11) Preparar el informe anual que se presentará ante la Asamblea General; 12) Decidir la contratación de asesorías técnicas; 13) Elaborar su reglamento de organización y funcionamiento; 14) Integrar comités especiales de trabajo dentro de los miembros de la Fundación o personal contratado para tal efecto; 15) Contratar auditores externos; 16) Delegar poderes; 17) Autorizar la suscripción de créditos con instituciones financieras u homologas; Emitir valores y garantías a nombre de la Fundación; 18) Proponer a la Asamblea General la solicitudes de ingresos de nuevos miembros; 19) Mantener relaciones de intercambio con organismos nacionales y extranjeros a fines con los objetivos de la Fundación; 20) Todas aquellas atribuciones que le confieren expresamente, el Acta constitutiva y los Estatutos. CAPITULO QUINTO: PRESIDENTA; VICEPRESIDENTA; SECRETARIA; TESORERA Y FISCAL. ARTO. 26. PRESIDENTA: La Presidenta de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General y será también la representante legal de la Fundación con facultades de Apoderada Generalísima en el desempeño de su cargo, podrá únicamente con la autorización de la Junta Directiva asumir obligaciones o compromisos que impliquen disposición o enajenación del patrimonio de la Fundación; ARTO 27. La presidenta tendrá las siguientes atribuciones: 1) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Fundación en todos sus actos públicos y privados ante cualquier autoridad, persona o entidad pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales; 2) Ser delegatorio de las atribuciones de la Junta Directiva; 3) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias; 4) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; 5) Refrendar con firmas las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, dirigir y supervisar la organización de la Función; 6) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 7) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Fundación; 8) En coordinación con el tesorero emitir cheques destinados a financiar proyectos; 9) Dirigir la Fundación de acuerdo a las políticas establecidas por la Asamblea General y las Resoluciones de la Junta Directiva; 10) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 11) Nombrar al representante de la Fundación en actos administrativos; 12) Suscribir los Convenio o Contratos de la Fundación; 13) Administrar los bienes o presupuestos de la Fundación en conformidad con su reglamento; 14) Autorizar conjuntamente con la secretaria de la Junta Directiva según se reglamenten los gastos y erogaciones acordadas por la Asamblea General de miembros o la Junta Directiva; 15) Las demás atribuciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.- ARTO 28 VICEPRESIDENTA: Son atribuciones de la VICEPRESIDENTA: 1) Sustituir a la Presidenta en su ausencia, renuncia o por delegación; 2) Colaborar con la Presidenta en el desempeño de sus funciones; 3) Representar a la Fundación en aquellos actos para lo cual sea designada. ARTO 29.- Son atribuciones de la Secretaria: 1) Certificar los acuerdos o resoluciones oficiales de la Fundación;

2) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General una vez a probadas por la mayoría de votos; 3) Citar a sesión a los miembros de la Asamblea General y de la Junta Directiva por instrucciones de la Presidenta; 4) Custodiar y organizar el archivo de la Junta Directiva y de la Asamblea General; 5) Llevar control de los acuerdos y Resoluciones emitidas por la Junta Directiva y Asamblea General; 6) Ser el órgano de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General; 7) Llevar el libro de actas de la Junta Directiva y de la Asamblea General; 8) Llevar el libro de miembros de la Fundación; 9) Llevar las actas de reuniones de reuniones a la Junta Directiva de la Asamblea General; 10) Librar toda clase de certificaciones de libros y documentos que se encuentren bajo su custodia; todas las demás atribuciones que le designe la Vicepresidenta.- ARTO 30.- TESORERA: Tiene a su cargo el manejo directo de las finanzas de la Fundación y sus atribuciones son las siguientes: 1) Recaudar la cuota mensual establecida y llevar un libro de control de la misma; 2) Revisar el informe Financiero y el Presupuesto de la Fundación en coordinación con la Presidenta; 3) Supervisar el Sistema Contable; 4) Autorizar de manera conjunta con la Presidenta la emisión de cheques inherentes a la ejecución de proyectos y gastos operativos; 5) Rendir cuenta a la Junta Directiva y Asamblea General cuando estas lo requieran; 6) Formular los presupuestos que le sean solicitados por la Junta Directiva; 7) Promover la obtención de los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación; 8) Firmar de manera conjunta con la Presidenta, los documentos de carácter financiero; 9) Tomar decisiones de manera conjunta con la Presidenta referente a los asuntos económicos y financieros de la institución; Todas las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General; ARTO 31. FISCAL. Son atribuciones de la Fiscal: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Fundación velando porque se cumpla sus fines y objetivos; 2) vigilar las inversiones financieras en los proyectos de la Fundación; 3) Fiscalizar el trabajo del personal de la Fundación en coordinación con la Presidenta; 4) Fiscalizar las medidas de control necesarias y pertinentes para salvaguardar los recursos de la Fundación; 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos; 6) Velar por la correcta Ejecución del presupuesto de la Fundación, procurar que al menos una vez al año se verifiquen auditorias sobre las cuentas de la Fundación; 7) Velar por la conservación y buen uso de bienes inmuebles de la Fundación; 8) Autorizar con la Secretaria los informes de la Tesorería en los casos que deben presentarse, de acuerdo con los Estatutos; 9) Las demás funciones que le asigne la Presidenta de la Junta Directiva. CAPITULO SEXTO: PATRIMONIO. ARTO. 32. El patrimonio de la Fundación "MUJER INTEGRAL" lo conforman: 1) El fondo inicial de la Fundación es de veinte y cinco mil córdobas netos (C\$ 25,000.00) el cual fue aportado por partes iguales por las miembros fundadoras comparecientes en este acto; 2) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos por ella o cualquier título; 3) cualquier producto o rendimiento de los bienes propios de la Fundación; 4) Los prestamos obtenidos; 5) Las donaciones, herencias y legados que perciban de sus fundadores o terceras personas; 6) El aporte de sus miembros; 7) Los demás ingresos que por cualquier motivo no previsto en esta Escritura Constitutiva o sus Estatutos, se obtuvieren sin desnaturalizar los objetivos de la Fundación. La totalidad de los recursos que se obtengan serán canalizados hacia la ejecución de todos los programas y proyectos para los que fueron destinados, en búsqueda del desarrollo integral de la mujer de la Región Autónoma del Atlántico Sur. CAPITULO SÉPTIMO: REGLAMENTO DISCIPLINARIO. ARTO. 33.- Para lograr a cabalidad el cumplimiento de los fines y objetivo de la Fundación de su Acta Constitutiva y de sus Estatutos, la Junta Directiva elaborara un Reglamento disciplinario el cual deberá ser aprobado por la Asamblea General con la mayoría simple de votos este reglamento disciplinario que puede formar parte del Reglamento Interno de la Fundación, deberá regular, normas y sancionar las faltas cometidas por cualquier miembro de la Fundación; deberá contemplar el correcto cumplimiento de las tareas asignadas a todos los miembros de la

Fundación. La aplicación del Reglamento será competencia de la Junta Directiva. CAPITULO OCTAVO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTO. 34. La Fundación podrá disolverse por voluntad de sus miembros, conforme a lo estipulado para este efecto en los Estatutos y por las causales establecidas en la Ley número ciento cuarenta y siete sobre personas sin fines de lucro ARTO.35.- Para que la Asamblea General Extraordinaria pueda celebrar sesión sobre la Disolución necesitara de la asistencia de al menos dos terceras partes de los miembros y el Acuerdo de disolución deberá contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes.- De no lograrse acuerdo de Disolución la Fundación seguirá operando y no podrá realizarse nueva Asamblea General con ese propósito, hasta que haya transcurrido un año de esta sesión.- ARTO. 36. En caso de acordarse la Disolución la Asamblea General nombrara de su seno una Junta Liquidadora integrada por tres personas para que procedan conforme a la ley a practicar la liquidación con arreglo a las siguientes disposiciones: 1) Terminara los compromisos pendientes; 2) Pagara las deudas existentes hará efectivo los créditos y practicara un Balance General, 3) Los bienes y activos líquidos resultantes de la liquidación serán transferidos a una o varias instituciones similares de beneficencia o servicio comunitario que determine la Asamblea General. En caso de no haber acuerdo en este sentido, se aplicará lo dispuesto en la ley de la materia.- CAPITULO NOVENO: REGIMEN LEGAL: ARTO.37. En todo lo no previsto expresamente y regulado en el Acta Constitutiva, presentes Estatutos, Reglamentos y Resoluciones dictados por la Asamblea General, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Derecho Común o bien por la Costumbre a fin de que se cumplan los fines y objetivos de la Fundación.- CAPITULO DECIMO: REFORMAS A LOS ESTATUTOS: ARTO. 38. Para la Reforma parcial o total de los presentes Estatutos se requiere presentar solicitud escrita y razonada como mínimo del veinte por ciento del numero de los miembros de la fundación y el voto favorable por lo menos de dos terceras partes de un quórum, no menor de cincuenta por ciento del numero total de asociados en Asamblea General Extraordinaria.-ARTO. 39. Una vez aprobada por parte de la Asamblea General las reformas de los Estatutos se elegirá una comisión específica que estudie los artículos sujetos a enmienda y/o presente el proyecto de Reforma respectivo.- El numero de miembros de la comisión y el tiempo para la elaboración del proyecto será fijada en la misma sesión.- ARTO. 40. El proyecto de Reforma que alude el artículo precedente, será presentado a consideración de la Asamblea General la cual aprobara el proyecto presentado, de conformidad con la votación que establece el artículo treinta y ocho de los presentes Estatutos.- CAPITULO DECIMO PRIMERO: (DISPOSICIONES GENERALES) ARTO. 41. La Fundación no podrá ser demandada ante los Tribunales de Justicia por ninguno de sus miembros por motivo de Liquidación o Disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros con respecto a la administración o por la interpretación y aplicación de las disposiciones del Acta Constitutiva y de los presentes Estatutos. ARTO. 42. Las desvanecías y controversias que surgieren por tales motivos o las deudas que se dieran, serán resueltos sin ulterior recursos por tres miembros honorarios designado para tal efecto por la Asamblea General o por la Junta Directiva quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto. CAPITULO DECIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: ARTO. 43. Los presentes Estatutos entraran en vigencia una vez que hayan sido aprobado por la autoridad competente se concede Mandato Generalísimo con amplias facultades a la señora RUTH SHARAN MILLER HODGSON, Presidenta de la Fundación y no habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión. Así se expresaron los otorgantes, bien instruidas por mi, la Suscrita Notaria acerca del valor, alcance y trascendencia legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez de las especiales que las contiene de las que implican renunciaciones y estipulaciones implícitas y expresa. Leída que les fue íntegramente todo lo escrito a las comparecientes, manifiestan su conformidad, aprueban, ratifican y firman junto conmigo, la Notaria que da fe de todo lo relacionado. (F) RUTH SHARAN MILLER HODGSON, DORDY GAY STERLING ANDERSON, MARYLEE ELIZABETH HODGSON MOLNA, SAIDA MARIA GREEN LAM, BERTA GLADIS

UGARTE ARCHIBOLD-LARROLIOGAR (NOTARIO).- PASO ANTE MI: En el anverso y reverso de los Folios numero sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta y setenta y uno de mi Protocolo numero Doce que llevo en el presente año y a solicitud de las señoras RUTH MILLER, DORBY STERLING, MARYLEE Hodgson, SAIDA GREEN Y BERTA UGARTE libro este PRIMER TESTIMONIO seis hojas útiles de papel sellado las que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Bluefields Región Autónoma Atlántico Sur a las cinco de la tarde del día diecinueve de Mayo del año dos mil cuatro.-LEDY ARGENTINA ARROLIGA ROMERO ABOGADA Y NOTARIO PUBLICO.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 11430 – M. 0927146 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TALTOOLS PROFESSIONAL HAND TOOLS, que consiste en LA EXPRESION “TALTOOLS” ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS DE MOLDE CARACTERISTICAS; DE LAS CUALES LA LETRA “T” “A” “L” SON DE COLOR AMARILLO Y LAS LETRAS “T”, “O”, “O” “L” Y “S” SON DE COLOR BLANCO, Y DEBAJO DE ESTAS SE ENCUENTRA LA EXPRESION “PROFESIONAL HAND TOOLS” ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS DE COLOR BLANCO, TODO LO ANTERIOR DESCRITO SORE UN FONDO AZUL, EN EL QUE SE ESTANDOS LINEAS ROJAS PARALELAS DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN LAS EXPRESIONES ANTES DESCRITAS: LA EXPRESION “TOOLS” LA CUAL ESTA REDACTADA EN EL IDIOMA INGLES SIGNIFICA HERRAMIENTAS, Y LA EXPRESION “PROFESIONAL HAND TOLLS” LA CUAL TAMBIEN ESTA REDACTADA EN EL IDIOMA INGLES SIGNIFICA HERRAMIENTAS DE MANO PROFESIONALES, Clase: 8 Internacional, Exp. 2004-03697, a favor de: TESSONE, S.A., de República de Panamá, bajo el No. 82893, Tomo: 225 de Inscripciones del año 2005, Folio: 67, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Julio del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11431 – M. 0927147 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SECRETOS, Clase: 25 Internacional, Exp. 2004-03792, a favor de: LILIAN CLAUDETTE MENA DE ABUDOJ, de República Nicaragua, bajo el No. 82916, Tomo: 225 de Inscripciones del año 2005, Folio: 88, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Julio del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11432 – M. 0086386 – Valor C\$ 85.00

Licda. Virginia Victoria Aguirre Morales, Apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE. UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LADY SPEED STICK DOUBLE DEFENSE

Para proteger:

Clase: 3

PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, PRINCIPALMENTE DESODORANTES, ANTITRANSPIRANTES Y ROCIADORES PARA EL CUERPO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-02314, veintiuno de Julio del año dos mil cinco. Managua, veintinueve de Julio del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11433 – M. 928731 – Valor C\$ 85.00

Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Gestor Oficioso de ALIMENTOS ESPECIALIZADOS Y CONGELADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALIESCO, S.A., de C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DELIMEATS LA HACIENDA

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-01705, tres de Junio del año dos mil cinco. Managua, siete de Junio del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11434 – M. 825294 – Valor C\$ 85.00

Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Gestor Oficioso de INDUSTRIA PROCESADORA DE LACTEOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PROLACSA, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DR. JUICE

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS: BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-01706, tres de Junio del año dos mil cinco. Managua, siete de Junio del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11435 – M. 0086196 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Lady Speed Stick

Clasificación de Viena: 260402, 190303 y 270523

Para proteger:

Clase: 3

PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, PRINCIPALMENTE, DESODORANTES, ANTITRANSPIRANTES Y ROCIADORES PARA EL CUERPO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-02368, veintiséis de Julio del año dos mil cinco. Managua, tres de Agosto del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11436 – M. 0086198 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Lady Speed Stick Double Defense

Clasificación de Viena: 260402, 190303 y 270523

Para proteger:

Clase: 3

PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, PRINCIPALMENTE, DESODORANTES, ANTITRANSPIRANTES Y ROCIADORES PARA EL CUERPO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-02369, veintiséis de Julio del año dos mil cinco. Managua, tres de Agosto del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11437 – M. 0086197 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Lady Speed Stick Double Defense

Clasificación de Viena: 260402, 190303 y 270523

Para proteger:

Clase: 3

PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, PRINCIPALMENTE, DESODORANTES, ANTITRANSPIRANTES Y ROCIADORES PARA EL CUERPO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-02370, veintiséis de Julio del año dos mil cinco. Managua, tres de Agosto del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11447 – M. 1543475 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: NICARAGUA ESENTTEL, Clase: 38 Internacional, Exp. 2005-00029, a favor de: EMPRESA NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES, S.A., (ENITEL), de República de Nicaragua, bajo el No. 83173, Tomo: 226 de Inscripciones del año 2005, Folio: 73, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, doce de Agosto del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. No. 11711 - M. 1543758 - Valor C\$ 45.00

MODIFICACIÓN No. 01

En cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus reformas, el Ministerio del Trabajo modifica su Plan Anual de Compras y Contrataciones 2005 e incorpora la Licitación Restringida para la compra de Unidades de Aire Acondicionado tipo SPLIT con un valor estimado de seiscientos mil córdobas (C\$ 600,000.00).

El aviso de licitación se publicará por este mismo medio en los próximos días. Ritha Bravo Báez Directora General Administrativa Financiera.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 11576 - M. 1543660 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA**LICITACIÓN POR REGISTRO No. 78-23-2005.****PROYECTO: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS MUNICIPIOS CENTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS, UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHINANDEGA Y NUEVA SEGOVIA".**

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado Oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 225-2005, de la máxima autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el: **BLOQUE I:** "Construcción de Puesto de Salud El Guasimal, Rehabilitación del Puesto de Salud La Rastra, Construcción de Cubículos para Farmacia y Atención Integral a la Mujer en el Centro de Salud San Francisco del Norte, Rehabilitación Casa Materna de San Francisco del Norte, ubicados en el Departamento de Chinandega"; y para el **BLOQUE II:** "Ampliación Área de Farmacia Puesto de Salud de Dipilto viejo; Ampliación y Reparaciones Varias en el Centro de Salud del Municipio de Dipilto, Ampliación Área de Farmacia Puesto de Salud Las

Manos de Dipilto, ubicados en el Departamento de Nueva Segovia”; a un plazo de ejecución del proyecto de 120 días calendario.

Esta Adquisición será financiada con fondos del Gobierno de Suiza.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios; los días: 06, 07, 08 y 09 de Septiembre del año dos mil cinco de 8:00 a.m. a las 3:00 p.m.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de 500.00 (quinientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdoba, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 10:00 a las 10:30 a.m. del día 04 de Octubre del año dos mil cinco. **Los oferentes deberán presentar ofertas por bloque**

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de C\$ 29,000.00 (veintinueve mil córdobas netos).

Las ofertas serán abiertas a las 10:35 a.m. del día 04 de Octubre del año dos mil cinco, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

La visita al sitio es de Carácter Obligatorio y se realizará de la siguiente manera: el día 12 de Septiembre los oferentes deberán estar a las 11:00 a.m. en el Centro de Salud de Somotillo, el 12 de Septiembre a las 8:00 a.m. en el Centro de Salud de Somotillo; y el día 16 de Septiembre a las 10:00 a.m. en el Puesto de Salud Las Manos de Dipilto, a las 1:00 p.m. en el Puesto de Salud de Dipilto viejo, a las 3:00 p.m. en el Centro de Salud del Municipio de Dipilto.

La Adjudicación será por Bloque.

Las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. María Martha Solórzano Carrión, Presidenta del Comité de Licitación. Managua 06 de Septiembre de 2005.

2-2

GENERADORA HIDROELECTRICA

Reg. No. 11713 - M. 1543756 - Valor C\$ 340.00

CONVOCATORIA

AVISO DE LICITACIÓN POR REGISTRO N°. 009-2005 PROYECTO:

ESTABILIZACIÓN DE MURO Y TALUD EN SIFÓN, “LAS POZAS DE LA PLANTA SANTA BÁRBARA”

La Empresa Generadora Hidroeléctrica, S.A., Entidad adquiriente a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación por Registro según Resolución Administrativa N°. -016-2005 del Gerente General, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País, con Licencia de Operación vigente para la ejecución de obras, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución de Obras: **ESTABILIZACIÓN DE MURO Y TALUD EN SIFÓN, “LAS POZAS DE LA PLANTA SANTA BÁRBARA”**.

1. Estas obras son financiadas con fondos propios.
2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación en: Las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de HIDROGESA, ubicadas del Hospital Vélez Paíz, 200 mts al este, 50 mts al sur, los días comprendidos del 12 de Septiembre al 16 Septiembre del año en curso de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.
3. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones los Oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de **C\$200.00 (Doscientos Córdoba Netos)**, en tesorería de las oficinas de HIDROGESA, ubicadas en el mismo edificio y retirar el documento en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.
4. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la licitación tienen su base legal en la Ley No. - 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No.-21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
5. La Oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en Córdoba, en la Sala de Juntas de la Gerencia General HIDROGESA, a más tardar a las 3:00 p.m., en punto del viernes 21 de octubre del año dos mil cinco.
6. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.
7. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).
8. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.
9. Las ofertas serán abiertas a las 03:15 p.m. del viernes 21 de octubre del año dos mil cinco, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la Sala de Juntas de la Gerencia General, ubicada en las oficinas de HIDROGESA.

ING. FRANK J. KELLY, PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA.

2-1

Reg. No. 11712 - M. 1543757 - Valor C\$ 45.00

AVISO DE ADJUDICACIÓN

La Empresa “**GENERADORA HIDROELÉCTRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (HIDROGESA)**”, en cumplimiento al arto. 40 de la Ley No. 323 (Ley de Contrataciones del Estado), y arto. 84 del Decreto No.21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado”, comunica a los oferentes participantes de la Licitación Restringida N° 007-2005 “**AMPLIACIÓN DEL TALLER AUTOMOTRIZ Y TALLER MAQUINADO EN PLANTA SANTA BÁRBARA**”, que de acuerdo a resolución No.-020-2005 del 02 de Septiembre del año 2005, emitida por el suscrito Gerente General, se ratifica la recomendación del Comité de Licitación, adjudicándose la referida licitación al Oferente **SERVICIOS TÉCNICOS INDUSTRIALES, S.A.**, hasta por la cantidad de **C\$825,288.02 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS CON 02/100)**, ajustándose a los intereses de **HIDROGESA**. Managua, 02 de Septiembre del año dos mil cinco. Frank J. Kelly, Presidente de Junta Directiva.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Reg. No. 11710 - M. 1543749 - Valor C\$ 90.00

AVISO DE ADJUDICACIÓN

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, S.A., (ENTRESA), de conformidad con el Art. 40 de la Ley N° 323 Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 84 de su Reglamento General, comunica a los oferentes

participantes en la **LICITACIÓN RESTRINGIDA N° GT-10-2005-ENTRESA “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ORIENTAL Y PLANTEL DE TRANSMISIÓN”**, que mediante Acuerdo N° 43-2005 de la Gerencia General, con fecha veinticinco de agosto del dos mil cinco, se ratificaron las recomendaciones del Comité de Licitación adjudicándose dicha Licitación a la Empresa **CONSTRUCTORA LATINO & CIA LTDA.**

ING. HUMBERTO SALVO LABREAU, GERENTE GENERAL.

AVISO DE ADJUDICACIÓN

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, S.A., (ENTRESA), de conformidad con el Art. 40 de la Ley N° 323 Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 84 de su Reglamento General, comunica a los oferentes participantes en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° GT-12-2005-ENTRESA “LIMPIEZA DE SUBESTACIONES Y DERECHO DE VÍA DE LAS LINEAS DE TRANSMISIÓN”**, que mediante Acuerdo N° 42-2005 de la Gerencia General, con fecha veinticinco de agosto del dos mil cinco, se ratificaron las recomendaciones del Comité de Licitación adjudicándose dicha Licitación a la Empresa **SIEMENS, S.A.**

ING. HUMBERTO SALVO LABREAU, GERENTE GENERAL.

ALCALDIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE TERRABONA

Reg. No. 11681 - M. 1543745 - Valor C\$ 85.00

AVISO DE LICITACION POR REGISTRO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE **TERRABONA**, EN SU CARÁCTER DE EJECUTOR DE LOS PROYECTOS A SER FINANCIADOS CON FONDOS DE TRANSFERENCIA.

INVITA:

A CONTRATISTAS, EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE SE INTERESAN EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE LICITACION PARA QUE ADQUIERAN DOCUMENTOS PREVIA CANCELACION DE LOS MISMOS PARA OFERTAR EN LA LICITACION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

CODIGO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FIANZA POR MANT. DE OFERTA	VALOR DE LOS DOCUMENTOS
	ADOQUINADO DE LAS CALLES DEL CASCO URBANO I ETAPA	MATAGALPA	10 %	C\$ 1000.00

LOS DOCUMENTOS DE LICITACION ESTARAN A LA VENTA HORAS DE OFICINA, LOS DIAS HABILES COMPRENDIDOS ENTRE EL LUNES 12 DE SEPTIEMBRE Y EL VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y SE ENTREGARAN EL DIA MIERCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005 EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM) DE LA ALCALDIA DE TERRABONA, FRENTE AL PARQUE MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD.

LAS CONSULTAS SE RECIBIRAN HASTA EL DIA MARTES 26 DE SEPTIEMBRE. LAS OFERTAS DEBERAN SER PRESENTADAS EL 10 DE OCTUBRE DE 2005 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA. CUALQUIER INFORMACION O CONSULTA ADICIONAL SOLICITARLA A LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL DE LA

ALCALDIA DE TERRABONA, TELÉFONO 7762176. HERNÁN HERNÁNDEZ JARQUÍN, ALCALDE MUNICIPAL TERRABONA.

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLA

Reg. No. 11402 – M. 1543281 – Valor C\$ 170.00

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA RESOLUCIÓN MUNICIPAL NO. 004-2005

La alcaldesa Municipal, del Municipio de Tola, en uso de las facultades que le confiere el Decreto No, 895, arto. 3 y 5 del 5 de Diciembre de 1981, publicado en la “Gaceta” Diario Oficial No. 284 del 14 de Diciembre del mismo, la ley de Municipio ley 40 del 28 de Junio de 1988, publicada en la “Gaceta” No. 155 del 17 de Agosto de 1988 y arto. 44 Constitucional.

ACUERDA.

PRIMERO. Declárese de utilidad pública por ser de interés social el proyecto de construcción de viviendas a desarrollarse por esta Alcaldía en el Municipio de Tola, el cual viene a beneficiar a familias de escasos recursos y proporcionar viviendas dignas, cómodas y seguras las que garantizarán la privacidad familiar, tal y como lo estipula el arto 64 de nuestra Constitución Política.

SEGUNDO: Considérese afecto a la presente Declaración de Utilidad Pública el siguiente lote de terreno de naturaleza rústica.

a) Lote de terreno ubicado en área urbana del Municipio de tola, el cual tiene una extensión superficial de DOS MANZANAS MAS CUATRO MIL QUINCE VARAS CUADRADAS (2 Mz Más 4,015 Varas2.), lugar conocido como MANAGUITA, en el Municipio de Tola, exactamente a la orilla de la calle que va al cementerio de esta localidad y se encuentra dentro de los siguientes linderos originales.

b) Norte, Adolfo Pastora, Sur, Finca Subtiava de Adolfo Martínez antes, hoy propiedad de Constantino Céspedes, Oriente Polo Dinarte, Poniente Alfonso Falcón propiedad que se encuentra inscrita bajo número 19,218 Asiento tercero, folio 142 y 143 Tomo 201 Columna de inscripciones sección de derechos reales, libro de propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Rivas.

c) Area afectada por la presente declaratoria de utilidad pública es propiedad de la Licenciada Susana Elizabeth Moncada Valenzuela y el señor Javier Ulises Baldovinos Moncada.

TERCERO, Siendo el terreno antes descrito el idóneo para el proyecto de viviendas de interés Público por presentar las características más convenientes como encontrarse en el casco Urbano, lo cual facilita la instalación de servicios básicos (agua, luz), entre otros y actuando de conformidad al arto. 66 de la Ley de Contrataciones del Estado, este Gobierno Municipal procederá a buscar un acuerdo directo con el propietario del bien afectado y por ende continuar con el procedimiento debido.

CUARTO. Nómbrase como unidad ejecutora en lo relacionado a la adquisición de Derechos Reales y demás derechos afectos a la Declaratoria de utilidad pública a la Alcaldesa del Municipio de Tola, Lic. Loida García Obando, ante quien deberá (n) comparecer la (s) persona (s) que se considere (n) afectada (s) en su derecho dentro del término de quince días (15) según disposiciones del arto. 4 y 6 del decreto 229, para llegar a un advenimiento sobre el monto y la forma de pago de la indemnización a que tenga derecho.

QUINTO. Este acuerdo fue tomado en Sesión Ordinaria Número nueve del Concejo Municipal de Tola, el día veintiséis de Julio del año dos mil cinco.

SEXTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial

Dado en el Municipio de Tola, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil cinco. LIC. LOIDA GARCIA OBANDO, ALCALDESA MUNICIPIO DE TOLA.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 11368 - M. 0931338 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1887, Página 944, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JAIME RAMON HALLESLEVENS CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de agosto del año dos mil cinco.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 11369 - M. 1543370 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 239, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

SONIA DEL SOCORRO HERNANDEZ PAVON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 11370 - M. 1543399 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 113, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

MOURINE SUSETH PUTCHIE BROWN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 08 días del mes de Julio del año 2005. El Rector de la Universidad, Msc. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, Ing. René Casselles Martínez. El Decano, Lic. Roy López Williamson.

Es conforme. Bluefields, 20 de Julio del 2005.- Firma, Director de Registro, BICU.

Reg. No. 11371 - M. 15743379 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. I, Partida 087/05, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Relaciones Internacionales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

NELSON TELLEZ ARANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Relaciones Internacionales, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 08 días del mes de Agosto de 2005.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, ocho de agosto del dos mil cinco. Ricardo Fonseca Jerez, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 11372 - M. 1543371 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 93, Página 93, Tomo I, el Título a nombre de:

ROSA IVETH TREMINIO AGUIRRE, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Msc. Luis Enrique Lacayo Sánchez.- Secretario General, Msc. Gonzalo José Espinoza Gaitán.- Resp. de Registro Académico, Msc. Karla Mercado Delgado. Managua, tres de julio del 2004. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. No. 11375 - M.1543364 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 1, Página 1 Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

MANUEL JERONIMO ARIAS MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil tres.- Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticuatro del mes de junio de dos mil tres.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 11376 - M. 1543375 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No.33, Página 128, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GISELLA MATILDE SEQUEIRA MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Julio del año dos mil cinco.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 11377 - M. 1543361 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No.02, Página 164, Tomo I,

del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LEONARDO ALFREDO GARCIA VADO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero-Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cinco días del mes de mayo del año dos mil cinco.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda.- Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 11378 - M. 1543409 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0241, Página 001, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Arquitectura, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

SILVIA NINOSKA ARANA GARCÍA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil cinco.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 13 de Agosto del 2005.- Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. No. 11379 - M. 0055953 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0256, Página 011, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Administración, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

GLORIA ENID CHACON ALFARO, natural de Río Cuarto Grecia Alajuela, Departamento de San José, República de Costa Rica, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil cinco.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 13 de Agosto de 2005.- Lic. Silvia Arreaga C., Directora Registro y Control.

Reg. No. 11380 - M. 1499540 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0264, Página 011, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Administración, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

JOSE ANTONIO GARCÍA SANCHEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil cinco.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 13 de Agosto del 2005.- Lic. Silvia Arreaga C., Directora Registro y Control.

Reg. No. 11381 - M. 1543374 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 84, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LENINEFRAIN RIVAS RUEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de noviembre del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11382 - M. 4160515 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 18, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Carrera de Medicina Veterinaria que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JOSE LUIS BONILLA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Carrera de Medicina Veterinaria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 23 de agosto de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 11383 - M. 1543360 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1376, Página 309, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

MARIA LIBERTAD ALEMAN HERNANDEZ, natural de Masatepe, Departamento Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme. Managua, veintidós de julio de 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 11384 - M. 1543391 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 563, Página 283, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

ARILO ERNESTO MEJÍA OLIVARES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo

Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Arq. Víctor Arcia Gómez.

Es conforme. Managua, veinte de julio de 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 11385 - M. 1543392 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No.565, Página 284, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA MARCELA LOAISIGA MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Arq. Víctor Arcia Gómez.

Es conforme. Managua, veinte de julio de 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 11386 - M. 0917392 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No.578, Página 290, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA MAGDALENA MARENCO MONTERREY, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Arq. Víctor Arcia Gómez.

Es conforme. Managua, veinte de julio de 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 11387 - M. 1543413 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No.1389, Página 324, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FATIMA EMERITA MIRANDA BRENES, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintidós días del mes de mayo del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, veinte de julio del 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 11388 - M. 1543406 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No.1395, Página 327, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GUILLERMO FRANCISCO ESPINO COLLADO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, quince de agosto del 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 11389 - M. 1000125 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No.1414, Página 336, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LUIS GONZAGA TERCERO MERCADO, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, veinte de julio del 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 11359 - M. 1543394 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 308, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA DE FATIMA LAZO OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto de 2005.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 11360 - M. 1543365 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 98, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JOSEFA DEL CARMEN CRUZ POTOSME, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 11 de julio de 2005.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 11361 - M. 4160229 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 338, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARVIN ANIVAL GUEVARA RICO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de agosto de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 11363 - M. 955659 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0195, Partida No. 0389, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

KATIA PRISCILA CASTILLO RODRIGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Técnico Superior en Administración de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de abril del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, cinco de abril de 2005.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 11362 - M. 0849866 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0022, Partida No. 8109, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

KATYA FABIOLA CHEVEZ CALDERON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le

extiende el Título de **Licenciada en Ecología y Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J., Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario. S. J.- El Decano de la Facultad, Vera Amanda Solís Reyes.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de agosto del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 11364 - M. 914725 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0201, Partida No. 8646, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MABEL DE LA LLANA OLIVAS, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario. S. J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de julio del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 11365 - M. 970713 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0194, Partida No. 8625, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HERMAN HERNALDO ACEVEDO MEZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra

Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario. S. J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de julio del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 11366 - M. 850001 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0193, Partida No. 8620, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA ISABEL VELASQUEZ SANCHEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario. S. J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de julio del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 11367 - M. 970729 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0197, Partida No. 8634, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BERTHA ALICIA CRUZ MEDRANO, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario. S. J.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de julio del 2005.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 11411 - M. 1543444 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 296, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA ADELA GALEANO GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Nutrición**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 2 de agosto de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11417 - M. 1543437 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 80, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

FABIOLA MARIA GALLEGOS ZEPEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 12 de julio del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 11418 - M. 1543446 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 389, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

RAQUEL LETICIA BUENO MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 2 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11410 - M. 918783 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 490, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”** **POR CUANTO:**

ANYELSKA CARMELINA CALDERWOOD QUINTANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología de Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diez días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de marzo de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 11412 - M. 1543440 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 390, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”** **POR CUANTO:**

CLEOPATRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de agosto de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 11413 - M. 4160420 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 339, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

HECTOR DOMINGO RIVERA ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de agosto de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 11414 - M. 4160248 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 337, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

WASCAR YARINCE QUEZADA GOODZELL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de agosto de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 11415 - M. 4160247 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 336, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

MIUREL AZUCENA TORUÑO GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de agosto de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 11416 - M. 999741 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 176, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

MEYLING DEL SOCORRO CENTENO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dos días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 2 de Agosto de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 11419 - M. 1543451 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 229, Tomo IV Partida 687 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

LOYDA VANESSA VALLE GONZALEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora R.N MSN.

Es conforme. Managua, veintidós de enero del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 11420 - M. 1051161 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 006, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

DAMARIS JOSE CANTILLO ORTEGA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos

del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 11421 - M. 1053379 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 133, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias Ejecutivas de Dirección que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

LEYDA ELENA LOPEZ MOLINA, natural de La Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Ejecutivas de Dirección**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 11422 - M. 1543438 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1401, Página 331, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JAIRO ALEJANDRO JARQUIN PEREZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil cinco. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, quince de agosto del 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L. Directora de Registro.

Reg. No. 11423 - M. 1543433 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 554, Página 278, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FREDDY JAFETS SOLISMARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del año dos mil cinco. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Víctor Arcia Gómez.

Es conforme. Managua, veinte de julio del 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L. Directora de Registro.

Reg. No. 11424 - M. 1543435 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 305, Página 153, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CLAUDIA PELAGIA BORGE PORRAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho. Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. Decano de la Facultad, Ing. Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, quince de agosto del 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L. Directora de Registro.

Reg. No. 11425 - M. 1543441 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 471, Página 236, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GERARDO MARTIN MARTINEZ GUEVARA, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintidós días del mes de mayo del año dos mil cinco. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Silvio Rojas Zambrana.

Es conforme. Managua, diecisiete de agosto del 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L. Directora de Registro.

Reg. No. 11426 - M. 1543419 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1379, Página 310, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSE DANIEL GONZALEZ CANIZALEZ, natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del año dos mil cinco. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme. Managua, doce de agosto de 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L. Directora de Registro.

Reg. No. 11427 - M. 1543448 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 001, Página 001, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

WALTER JOSE ESPINOZA AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Elmer Guillén Corrales.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de mayo del año dos mil cinco.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 11428 - M. 1543417 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1882, Página 942, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ELIDA MARGARITA CORRALES LUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Elmer Guillén Corrales.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de agosto del año dos mil cinco.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 11470 - M. 1543460 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Académico de la UDO certifica que bajo el Folio 09, Partida 610, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente”**. **POR CUANTO:**

HERLAN FERNANDO CANALES GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, treinta días de julio del dos mil cinco. Msc Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 11471 - M. 1543509 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 926 Página, Tomo II, del Libro 926 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

CLEMENDEL ROSARIO AGUIRRE MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de febrero del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 06 de abril del 2005.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 11472 - M.4193948 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 99, Página 50, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

MERCEDES PAMELA PEREZAREVALO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio de dos mil cinco.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de julio de dos mil cinco.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 11474 - M. 974030 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 218, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

CLAUDIA MARINA RODRIGUEZ LOPEZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 11475 - M. 1543459 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 031, Página 016, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

DEGLHIS ANTONIO ZUNIGA MANZANAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de agosto del año dos mil cinco.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 11476 - M. 0932475 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 018, Página 009, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

YOLANDA MARIA HERERRA CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de agosto del año dos mil cinco.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 11477 - M. 1543484 - Valor C\$ 165.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería hace constar que en el Acta No. 01-2005 del día 13 de Enero 2005, se encuentra registrado el siguiente Acuerdo de Reconocimiento de Título Profesional, que textualmente dice: **“Acuerdo No. 7:** El Consejo Universitario de la Universidad nacional de Ingeniería en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 89, “Ley de Autonomía de la Instituciones de Educación Superior”. Acuerda Aprobar el reconocimiento de Título de Ing. Civil, presentado por el **Sr. FILADELFO ALEMAN ROBLETO**, esto en base al Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales, aprobado por el Consejo Universitario, en la Sesión No. 20 del día 28 de agosto de 1990, Acuerdo No. 5, resuelve:

Aprobar la solicitud de Reconocimiento Profesional del Sr. **FILADELFO ALEMAN ROBLETO**, de nacionalidad nicaragüense y en consecuencia se declara legalmente válido y reconocido en Nicaragua el Título de **ING. CIVIL**, extendido por la Universidad de Rustock de la República de Alemania el día 4 de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Previo cumplimiento de lo dispuesto en los Artos. 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 13 del reglamento de reconocimiento de títulos profesionales, la Secretaría General extenderá certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil cinco. Ing. Diego Alfonso Muñoz, Secretario General – UNI.

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, hace constar que la presente certificación fue inscrita bajo Partida No. 221, Folio 225, Tomo I del Libro de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional de Ingeniería.

Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cinco. Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro UNI.

Reg. No. 1478 - M. 1543505 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No.1517, Página 14, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER CERNA JARQUIN, natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco.- Es conforme. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Managua, quince de agosto de 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 11479 - M. 1543493 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0184, Tomo VI, Partida 1749 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

RONAL JOSE PADILLA TREMINIO, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, siete de julio del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 11480 - M. 1085600 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0203, Tomo VI, Partida 1805 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DEYANIRA GUADALUPE RAMIREZ CUAREZMA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de junio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, cuatro de agosto del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 11481 - M. 1543463 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 67, Tomo VI, Partida 1399 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

BLADIMIR FLORESTORUÑO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, diecisiete de diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 11482 - M. 973586 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0203, Tomo VI, Partida 1807 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARCO ANTONIO GUIDO IGLESIAS, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de junio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, treinta de agosto del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 11483 - M. 1543464 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0172, Tomo VI, Partida 1715 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

IRIS DEL CARMEN MORENO GUTIERREZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero

Es conforme. Managua, once de mayo del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 11484 - M. 154349 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 176, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIETA GETHSABEL REYES SEQUIERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 3 de junio del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11485 - M. 1543497 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 178, Tomo VIII del Libro de Registro de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

WENCESLAO DE JESUS MONTOYA ALEMAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 3 de junio del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11486 - M. 1543496 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 62, Tomo VIII del Libro de Registro de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ESMELDA DEL SOCORRO ALEMAN PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Especial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 11487 - M. 1543487 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 107, Tomo I del Libro de Registro de la Facultad del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DINORAH ELIZABETH CHAMORRO SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 4 de agosto de 2005.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 11488 - M. 1543486 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 107, Tomo I del Libro de Registro de la Facultad del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ROSA ANA RAMOS COREA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 4 de agosto de 2005.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 11489 - M. 1046830 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 44, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Carrera de Administración de Empresas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

INDIRA NADADIESGA POLANCO PICADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de agosto de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 11490 - M. 4160587 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 178, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARTHA LORENA RAMIREZ VEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de agosto de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 11491 - M. 973585 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 101, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

SCARLETT LORENA GUIDO IGLESIAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León

Es conforme. León, 21 de febrero de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 11492 - M. 4078682 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 177, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

WENDY MARIA VANEGAS MONTES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León

Es conforme. León, 2 de agosto de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 11473 - M. 1543489 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0670, Partida No. 7388, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

OLGA MARÍA ROMERO LACAYO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**,

para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dos. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de noviembre del 2002.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 11493 - M. 0928695 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM): **CERTIFICA:** Que en el Libro Registro de Títulos Tomo XI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 074 en el Folio 074 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 074. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado considerando que:

MARIA GABRIELA URCUYO LACAYO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Turismo y Administración Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil cinco. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Licenciada Lucy Valenti, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 074, Folio, 074, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 7 de mayo del año 2005. Firma Ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Firma ilegible. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Hay un sello”. Hay una fotografía en la parte inferior derecha”.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo, Directora de Registro Académico.

SECCION JUDICIAL

DECLARATORIA DE HEREDERO

Reg. No. 11443 - M. 1543458 - Valor C\$ 85.00

MARIA SEBASTIANA SANCHEZ GOMEZ Y JOSE CANDELARIO SANCHEZ GUTIERREZ, solicitan se les declare herederos universales de su difunto hermano **JOSE EMILIO SANCHEZ GUTIERREZ**, en bienes, derechos y acciones. **OPONERSE.** Juzgado Civil de Distrito de Masaya, veintitrés de agosto del año dos mil cinco. Lic. Danilo Jiménez Cajina, Juez de Distrito Civil, Masaya.